

RESUMEN EJECUTIVO

INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder.

Área: Oficina de Gestión Gubernamental.

Objetivo General:

Evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros, relacionados con los ingresos y gastos ejecutados por la Oficina de Gestión Gubernamental, así como de las funciones de gestión de la oficina, correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 y 2017.

Código de la Actuación: AO-POA-II-004-2018

Tipo de Actuación: Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Características Generales del Objeto Evaluado

Identificación: La oficina de Gestión Gubernamental (en lo sucesivo OGG), es el organismo que se encarga de coordinar, tramitar y realizar todas las gestiones necesarias por ante los diversos entes y órganos públicos y privados que así ordene el ciudadano gobernador. Fue creada bajo decreto N° 1.402 de fecha 15 de diciembre del 2004 y publicada en Gaceta Oficial del Estado Falcón, Edición semanal, de fecha 30-12-2004.

Organización: La estructura organizativa está conformada de la siguiente manera: Coordinación General de la Oficina de Gestión Gubernamental, Unidad de Administración y Unidad de Enlace Institucional.

Esta estructura fue aprobada por la ciudadana Gobernadora del estado Falcón, a través de decreto N° 983 de fecha 18 de octubre de 2013, a través de punto de cuenta N° PC-OCG-001 OCT/2013 publicado en Gaceta Oficial del Estado Falcón. Edición Extraordinaria del 24 de octubre de 2013.

Alcance y Objetivo Específico

La actuación fiscal estuvo orientada a evaluar de manera selectiva los procedimientos administrativos, presupuestarios y financieros, relacionados con los ingresos y gastos ejecutados por la Oficina de Gestión Gubernamental, así como de las funciones de gestión de la oficina, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2016 y 2017.

A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

- Examinar el cumplimiento de la normativa interna y las disposiciones legales en las operaciones presupuestarias, administrativas y financieras, relacionados con los ingresos y gastos ejecutados por la Oficina de Gestión Gubernamental.
- Verificar a través de una muestra representativa la legalidad, sinceridad, exactitud de los gastos ejecutados por la Oficina de Gestión Gubernamental.
- Verificar a través de una muestra representativa de las metas programadas, el cumplimiento de los objetivos planteados en los planes anuales y su vinculación con el presupuesto asignado.
- Verificar mediante inspección “in situ”, una muestra representativa de la existencia y estado actual de los bienes muebles adquiridos por la Oficina de Gestión Gubernamental durante los periodos evaluados.
- Verificar que los auditores, profesionales independientes, consultores y/o firmas de auditores que hayan prestado servicios en materia de control en la Oficina de gestión gubernamental durante los ejercicios económicos financieros 2016 y 2017, se encontraban debidamente certificados e inscritos en el registro de Auditores, Consultores y profesionales Independientes en materia de control.

Observaciones Relevantes

En revisión realizada al decreto de creación N° 1402 de fecha 15 de diciembre de 2004, publicado en Gaceta Oficial del estado Falcón de fecha 30 de diciembre de 2004, mediante el cual se crea la OGG, se constató que en el referido decreto, el Ejecutivo del estado Falcón estableció su asiento permanente en la ciudad de Caracas, Distrito Federal. De la revisión a la distribución presupuestaria, de la actividad 52 “Gastos de Funcionamiento (Unidad Receptora Estatal Falcón del Consejo Federal de Gobierno)”, se constató que se ejecutaron

gastos por diferentes conceptos por la cantidad de Bs. 299.329,37 y Bs. 831.233,20, para los ejercicios fiscales 2016 y 2017 respectivamente, que no se corresponde a la organización y funcionamiento del órgano, por cuanto la dependencia arriba mencionada no se encuentra dentro de la estructura organizativa de la OGG, Se revisaron la cantidad de cuarenta (40) comprobantes de egreso, (treinta [30] del ejercicio económico 2016 y diez [10] del 2017), por concepto de pago de viáticos, por un monto de Bs 108.856,08 y 151.350,00 para los años 2016 y 2017, respectivamente, totalizando la cantidad de Bs 260.206,08, cancelados a funcionarios de la Unidad Receptora Estatal Falcón-CFG, para realizar diferentes actividades, En revisión efectuada a seis (06) comprobantes de egresos (tres [03] correspondientes al ejercicio económico 2016 y tres [03] para el 2017), por un monto de Bs. 113.138,80 y de Bs. 394.664,40 (Anexo N° 04) respectivamente, por servicios y mantenimientos al vehículo, marca Toyota Tacoma, año 2013 color blanco, placa N° A75BT7S, vehículo éste que no se encuentra adscrito a la Oficina ni registrado en el formulario BM-1 “Inventario de Bienes Muebles de la Oficina de Gestión Gubernamental”, toda vez que es propiedad del Fondo de Compensación Interterritorial del Consejo Federal de Gobierno según se evidencia en certificado de registro de vehículo N° 140100839880, De la revisión efectuada a los expedientes de contratación, se constató que 12 expedientes de contratación de compras y servicios por modalidad de consulta de precios (Anexo N° 02), correspondientes al periodo evaluado 2016 y 2017 (seis [6] del 2016 y seis [6] del 2017), no se encontraban debidamente foliados. De la revisión efectuada a los expedientes de contratación, se constató que 12 expedientes de contratación de compras y servicios por la modalidad de consulta de precios (seis [6] del 2016 y seis [6] del 2017), por un monto de Bs 316.854,64 y Bs 1.285.482,06, correspondientes al periodo evaluado 2016 y 2017, respectivamente, que suman la cantidad de Bs 1.602.336,70, no anexaban presupuesto base., En revisión efectuada a los expedientes de contratación de compras y/o servicios por la modalidad consulta de precios, se evidenció que las invitaciones dirigidas a los participantes, correspondientes a los procesos de contratación por consulta de precios, no contienen en su totalidad información referente a especificaciones técnicas, validez de la oferta, lapso y lugar para la aclaratorias, lapso de entrega de la oferta y criterios de la evaluación, Las metas de los planes operativos de los ejercicios evaluados (Anexo N° 07), no están relacionados con las

competencias para la cual fue creada la OGG, establecidas en el decreto N° 983 de fecha 18 de octubre de 2013,

CONCLUSIONES

Del análisis practicado a las observaciones plasmadas en el presente informe, se concluye que la Oficina de Gestión Gubernamental, presentó debilidades en aspectos relacionados a su creación, así como en el control interno administrativo y financiero; que inciden en el desarrollo de sus actividades, por cuanto el decreto de su creación diverge de la normativa legal aplicable en cuanto al lugar de asiento permanente de la oficina y el manual de organización no se encuentra aprobado por el Gobernador del Estado Falcón como máxima autoridad; asimismo, se detectó la ejecución de gastos por diferentes conceptos que no se corresponde a la organización y funcionamiento del órgano, al considerarse gastos de una dependencia que no se encuentra dentro de la estructura organizativa de la oficina de gestión gubernamental. Del mismo modo, se observaron gastos por concepto de pago de viáticos, cancelados a funcionarios de la Unidad Receptora Estatal Falcón-CFG, para realizar diferentes actividades que no guardan relación con el objeto de creación del órgano, mientras que otros gastos por servicios y mantenimientos a un vehículo no adscrito a la Oficina, toda vez que es propiedad del Fondo de Compensación Interterritorial del Consejo Federal de Gobierno. Igualmente se constataron deficiencias en relación a las contrataciones, en virtud que de la muestra seleccionada de 12 expedientes de contratación de compras y servicios por modalidad de consulta de precios, éstos no se encontraban debidamente foliados y carecían de presupuesto base, asimismo las actas de inicio del procedimiento y las invitaciones dirigidas a los participantes, no incluían en su totalidad, información de acuerdo a los requerimientos exigidos por la normativa legal vigente aplicable a las contrataciones públicas. Por otra parte, se observaron deficiencias respecto a la planificación anual, por cuanto las metas de los planes operativos de los ejercicios económicos financieros 2016 y 2017, no se encontraban relacionadas con las competencias descritas en el decreto N° 983 de fecha 18 de octubre de 2013, para la cual fue creada la Oficina de Gestión Gubernamental.

RECOMENDACIONES

Al Gobernador del estado Falcón

Velar que el asiento permanente de los órganos del Poder Público Estatal que sean creados, corresponda a la ciudad de Santa Ana de Coro como capital del estado Falcón.

Gestionar que el asiento permanente de la Oficina de Gestión Gubernamental, corresponda a la ciudad de Santa Ana de Coro como capital del estado Falcón.

A la Coordinadora de la Oficina de Gestión Gubernamental

- Velar que la formulación del plan operativo anual se realice con actividades cónsonas al objeto de creación y competencias del órgano.
- Someter el Manual de Organización del órgano a la aprobación por parte del Gobernador del estado Falcón.
- Asegurar que los recursos presupuestarios y financieros utilizados, se ajusten estrictamente a la organización y funcionamiento del órgano, a los fines del logro de sus metas y objetivos.

A la Unidad de Administración

- Foliar los documentos de los expedientes que se conformen para cada contratación, en orden cronológico, según la fecha de incorporación al expediente.

A la Unidad Contratante

- Incluir en el acta para dar inicio a los procedimientos de selección de contratista bajo la modalidad de consulta de precios, información referente al monto estimado de la contratación, verificación de la situación legal de las empresas e indicación de la calificación financiera de las empresas seleccionadas, razones técnicas que fundamentan la escogencia de las empresas participantes y cronograma de ejecución de la modalidad de selección.

- Indicar en las invitaciones para participar en los procesos de contrataciones para adquisición de bienes y servicios realizados sin pliegos de condiciones; las especificaciones técnicas, condiciones de entrega o ejecución, validez de la oferta, lapso y lugar para solicitar las aclaratorias, lapsos de entrega de las ofertas y criterios de evaluación, asimismo en caso que apliquen, el compromiso de responsabilidad social y garantías, a los fines que las invitaciones se ajusten a lo señalado en la normativa que rige las contrataciones públicas.

A las Unidades Usuarias o requirente

- Elaborar el presupuesto base como parte de las actividades previas, para todos los procedimientos de selección de contratistas aplicados.